



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2006

VISTO la Resolución del Rectorado N° 846/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reserva crédito presupuestario para la Función 5 - Ciencia y Tecnología - Programa 18 - Investigación - Función 02 - Investigación Aplicada.

Que dicha reserva de crédito se efectuó ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 846/2006 del señor Rector mediante la cual se reserva crédito presupuestario para la Función 5 - Ciencia y Tecnología - Programa 18 - Investigación - Función 02 - Investigación Aplicada.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 840/2006



Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR